2

APRUEBA PRIEMERA MODIFCACION DE CONVENIO 2021 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: PROGRAMA CASAS DE ACOGIDA -

RESOLU CION EXENTA N°41/ XI REG.

COYHAIQUE, 10 de Septiembre de 2021.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, Resolución exenta N°141 de fecha 31 de marzo de 2021, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución tra 121830/21/2018, de fecha 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SernamEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta N°14 de fecha 19 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°14 de fecha 19 de abril, ambos del año 2021.-

En Coyhaique, a 05 de Agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Carlos Gatica Villegas, cédula nacional de identidad [illegible], ambos con domicilio en Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

- Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta N°14 de fecha 19 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°14 de fecha 19 de abril, ambos del año 2021.-

- Que mediante memo N° 91 de fecha 14 de julio de 2021, la Directora Regional solicita modificación de convenio del programa, en atención a los antecedentes y pertinencia señalados por la unidad técnica mediante memo N° 90 de la misma fecha, lo que se sustenta en lo siguiente: "A través de oficio N°1243 de fecha 02 de Junio de 2021 de la I. Municipalidad de Coyhaique, se da cuenta de excedentes producidos por la renuncia de la administrativa al 31 de diciembre de 2020, lo que provocó que se llamara a concurso durante el mes de enero; mes en el cual no hubo apoyo administrativo. El excedente de este cambio alcanza los $325.912. Junto con ello, se señala un nuevo excedente, debido a la renuncia del profesional psicólogo al 30 de abril, el cual por ingreso de la nueva psicóloga el 10 de mayo se genera por un monto de $285.692. Con esto el total del excedente de honorarios es de $611.604. En dicho ordinario también se manifiesta la necesidad de reasignar la totalidad del presupuesto de excedentes al ítem 60, de la siguiente manera: Traspasar $100.000 del ítem 20, sub ítem 21, al ítem 60, inversión, sub ítem 63, máquinas y equipos. Traspasar $511.604 del ítem 20, sub ítem 21, al ítem 60, inversión, sub ítem 62, mobiliario. Se agrega como último punto que los recursos serán destinados a cubrir la necesidad de frigobar del sector de personal del dispositivo, a ubicarse en la kitchenette del área de administración. Junto con ello, comprar bases de cama americana para habitaciones de usuarias del dispositivo. Se consigna que el ejecutor ha inyectado para este año $1.050.000.- para adquisición de mobiliario y equipos, como también para mantención y renovación de espacios al interior de la casa. En atención con lo anteriormente mencionado, se solicita que el monto total de $611.604.- sea traspasado al ítem 60 Gastos de Inversión. Esto, como complemento al presupuesto destinado por el Municipio para dichos fines".

- De acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 105 de fecha 05 de Agosto de 2021.

SEGUNDO: Objeto

Rebajar desde la cuenta 20, Gastos en Personal Operacional la suma de $611.604.- quedando en dicha cuenta la suma total $71.352.544.-

Incrementar la cuenta 60, gastos de inversión en la suma de $611.604.-

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Carlos Gatica Villegas, Alcalde de la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 07 de junio de 2021; y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 28 de junio de 2021.

2.- Se hace presente que la modificación que mediante este acto se aprueba no involucra nueva asignación presupuestaria imputable al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Firmado digitalmente por ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Fecha: 2021.09.10 10:01:53 -03'00'

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EGE/cam/mca/ell/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal

2

APRUEBA PRIEMERA MODIFCACION DE CONVENIO 2021 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: PROGRAMA CASAS DE ACOGIDA -

RESOLU CION EXENTA N°41/ XI REG.

COYHAIQUE, 10 de Septiembre de 2021.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, Resolución exenta N°141 de fecha 31 de marzo de 2021, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución tra 121830/21/2018, de fecha 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SernamEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta N°14 de fecha 19 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°14 de fecha 19 de abril, ambos del año 2021.-

En Coyhaique, a 05 de Agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Carlos Gatica Villegas, cédula nacional de identidad [illegible], ambos con domicilio en Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

- Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta N°14 de fecha 19 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°14 de fecha 19 de abril, ambos del año 2021.-
- Que mediante memo N° 91 de fecha 14 de julio de 2021, la Directora Regional solicita modificación de convenio del programa, en atención a los antecedentes y pertinencia señalados por la unidad técnica mediante memo N° 90 de la misma fecha, lo que se sustenta en lo siguiente: "A través de oficio N°1243 de fecha 02 de Junio de 2021 de la I. Municipalidad de Coyhaique, se da cuenta de excedentes producidos por la renuncia de la administrativa al 31 de diciembre de 2020, lo que provocó que se llamara a concurso durante el mes de enero; mes en el cual no hubo apoyo administrativo. El excedente de este cambio alcanza los $325.912. Junto con ello, se señala un nuevo excedente, debido a la renuncia del profesional psicólogo al 30 de abril, el cual por ingreso de la nueva psicóloga el 10 de mayo se genera por un monto de $285.692. Con esto el total del excedente de honorarios es de $611.604. En dicho ordinario también se manifiesta la necesidad de reasignar la totalidad del presupuesto de excedentes al ítem 60, de la siguiente manera: Traspasar $100.000 del ítem 20, sub ítem 21, al ítem 60, inversión, sub ítem 63, máquinas y equipos. Traspasar $511.604 del ítem 20, sub ítem 21, al ítem 60, inversión, sub ítem 62, mobiliario. Se agrega como último punto que los recursos serán destinados a cubrir la necesidad de frigobar del sector de personal del dispositivo, a ubicarse en la kitchenette del área de administración. Junto con ello, comprar bases de cama americana para habitaciones de usuarias del dispositivo. Se consigna que el ejecutor ha inyectado para este año $1.050.000.- para adquisición de mobiliario y equipos, como también para mantención y renovación de espacios al interior de la casa. En atención con lo anteriormente mencionado, se solicita que el monto total de $611.604.- sea traspasado al ítem 60 Gastos de Inversión. Esto, como complemento al presupuesto destinado por el Municipio para dichos fines".
- De acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 105 de fecha 05 de Agosto de 2021.

SEGUNDO: Objeto

Rebajar desde la cuenta 20, Gastos en Personal Operacional la suma de $611.604.- quedando en dicha cuenta la suma total $71.352.544.-

Incrementar la cuenta 60, gastos de inversión en la suma de $611.604.-

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Carlos Gatica Villegas, Alcalde de la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 07 de junio de 2021; y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 28 de junio de 2021.

2.- Se hace presente que la modificación que mediante este acto se aprueba no involucra nueva asignación presupuestaria imputable al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Firmado digitalmente por ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Fecha: 2021.09.10 10:01:53 -03'00'

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EGE/cam/mca/ell/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal